

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN V DEL CAPÍTULO QUINTO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 137 BIS 6, AL CAPÍTULO QUINTO DE LOS IMPUESTOS ECOLÓGICOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LOS TECHOS VERDES.

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE MARZO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PRESUPUESTO

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

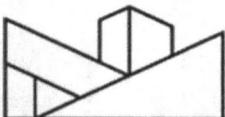
El suscrito **Diputado Mauro Guerra Villarreal** e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **REFORMA** la denominación de la Sección V del CAPÍTULO QUINTO y se **ADICIONA** el artículo 137 Bis 6 al CAPITULO QUINTO De los Impuestos Ecológicos a la **LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de edificaciones, como parte del desarrollo de la actividad humana, ha contribuido a la expansión de la urbanidad y la consecuente pérdida de áreas verdes y superficies permeables ocasionando problemas ambientales a los ciudadanos del Estado de Nuevo León.

La problemática de la contaminación en Monterrey ha estado muy presente desde finales del año pasado. Según la herramienta AirVisual de IQAir, una página suiza que ofrece información sobre la calidad del aire en tiempo real, los 10 municipios en esquema “Peligroso”, “Perjudicial para grupos vulnerables” y “Moderado” son Santiago, San Nicolás de los Garza, Cadereyta Jiménez, Allende, Escobedo, San Pedro Garza García, Monterrey, Guadalupe, Santa Catarina y García.¹

¹ IQAir. Calidad del aire en Estado de Nuevo León (2025)



XXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



Como ha mostrado el análisis de IQAir, el principal contaminante en el Estado de Nuevo León es el PM 2.5. La Oficina de Evaluación de Peligros para la Salud Ambiental de California del Gobierno de Estados Unidos, menciona que este contaminante está compuesto de sustancias químicas orgánicas, polvo, hollín y metales que provienen de autos, camiones, fábricas quema de maderas y más actividades.

Se puede señalar que, existe una gran cantidad de áreas verdes que se pierden en el Estado de Nuevo León, porque son ocupadas por edificaciones tanto del sector público como del privado.

Cabe destacar que, los techos verdes contribuyen a disminuir el impacto ambiental o la huella ecológica que deja una casa en una ciudad, y sobre todo si este inmueble se ubica en zonas de mucho tránsito vehicular.

Al aprovechar azoteas, paredes y muros para sembrar plantas adecuadas a cada región, resistentes a la sequía y a la excesiva exposición solar, se crea un beneficio ambiental en varios aspectos, además de ser útiles para combatir las islas de calor, las cuales se originan a la actividad humana y regularmente en zonas urbanas con temperaturas más altas que en zonas circundantes, teniendo como causa principal el acúmulo de infraestructuras, edificios o asfaltos, que absorben más calor, disminuyendo en un largo plazo la calidad del ser humano.

Tal es el caso en la Ciudad de México, que necesita mil 200 hectareas de azoteas verdes, nutritas de vegetación viva, para reducir en un grado Celcius la temperatura



LXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



ambiental, la cual es cada vez más alta debido a la contaminación y al crecimiento de espacios con cemento.²

Inclusive, se encuentran beneficios como la reducción de temperatura del inmueble donde se instala, ya que abate el efecto de isla de calor, producen oxígeno y absorben CO₂, evitan el calentamiento de los techos, reducen las variaciones de temperatura del ciclo día y noche, disminuyen las variaciones de humedad en el aire, surten efecto como aislamiento térmico, entre otros.

Otro beneficio ambiental de los techos verdes es su capacidad para filtrar contaminantes y capturar partículas de polvo del aire, lo que resulta en una mejora significativa de la calidad del aire en entornos urbanos. Esta capacidad de purificación del aire es de suma importancia en áreas altamente pobladas, donde la contaminación atmosférica es un problema crítico para la salud pública.

De la misma forma, en algunas ciudades, los techos verdes se han convertido en parte integral de la planificación urbana, con regulaciones y políticas que fomentan su implementación en nuevos proyectos de construcción. Esta evolución ha llevado a un aumento en la adopción de techos verdes en todo el mundo, con ejemplos destacados en ciudades como Copenhague, Nueva York y Singapur, donde se han implementado programas y subsidios para fomentar su desarrollo.

Es por lo anterior expuesto que, acudimos a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

² Fundación UNAM. Azoteas verdes, una opción ecológica y ahorrativa (2018)



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DECRETO

ÚNICO. – Se **REFORMA** la denominación de la Sección V del CAPÍTULO QUINTO y se **ADICIONA** el artículo 137 Bis 6 al CAPITULO QUINTO De los Impuestos Ecológicos a la **LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Sección V

Supletoriedad, Facultades, Destino y Responsabilidades

ARTÍCULO 137 Bis-6.- De la recaudación de los impuestos ecológicos referidos en las secciones I, II, III y IV del presente capítulo, se destinará una partida para financiar la creación de los techos verdes en instalaciones públicas.

Entendiéndose como techos verdes a la solución sostenible que integra vegetación en superficies edificadas, principalmente en cubiertas y azoteas, con el propósito de armonizar el crecimiento urbano con la conservación del medio ambiente. Estos sistemas favorecen la resiliencia ecológica, contribuyen a mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático y desempeñan un papel clave en la captación de agua, facilitando su retención, filtración y reutilización para distintos fines sostenibles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Iniciativa en materia de incorporación de techos verdes mediante la recaudación de impuesto ecológico.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN DEL 2025

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL



Iniciativa en materia de incorporación de techos verdes mediante la recaudación de
impuesto ecológico.